

**ACUERDO 046**  
**Diciembre 12 de 2023**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN 2024  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE  
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP- ENEJERCICIO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES,**

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que, la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que, el artículo 29 del acuerdo N°029 del 22 de diciembre de 2022, señala que son funciones del Consejo Directivo, *“Aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico, las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica del Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales, y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, creado por medio del Decreto 1083 de 2015 y actualizado en el Decreto 1499 de 2017, todas las entidades del sector público deben establecer un sistema de gestión por medio del cual se establece, entre otras, la planeación institucional.

Que, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 sobre el derecho al acceso a la información pública se pone a disposición de la ciudadanía el plan de acción 2022 del INFOTEP para consulta y seguimiento de la implementación de las acciones formuladas en este instrumento de planificación.

Que, El decreto 1330 del 25 de julio de 2019 reglamenta lo dispuesto en la Ley 1188 de 2008, por cuanto en esa medida se desarrollan las condiciones de calidad que deben cumplir las instituciones para obtener y/o renovar el registro calificado, al establecer los parámetros de evaluación y verificación de las condiciones de calidad institucionales. Dadas estas directrices, la rectoría de la institución estableció como propósitos fundamentales del INFOTEP propender por el establecimiento de un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), creado bajo las necesidades identificadas que tiene la institución, lo cual permitirá:

1. La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.
2. Definir mecanismo para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.
3. Definir mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés, con el fin de contribuir al proceso.
4. La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.
5. Definir mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejan en informes periódicos fijados en consideración con

la duración de los programas objeto de registro calificado.

Que, de acuerdo con el proyecto de ley de presupuesto General de la Nación 2024 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Congreso de la República decreta que el presupuesto asignado en la sección 2238 para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia tiene una asignación presupuestal total de Once Mil Noventa y Nueve Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis pesos (\$11.099.097.846 m/cte.), divididos así:

- **Gastos de funcionamiento:** Seis mil novecientos sesenta millones ocho cientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$6.960.865.448 m/cte.), de los cuales Seis mil doscientos cincuenta y tres millones ocho cientos veinte mil ciento ochenta y seis pesos (\$6.253.820.186 m/cte.) son de **recursos nación** y setecientos siete millones cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos (\$707.045.262 m/cte.) son de **recursos propios**.
- **Gastos de inversión:** cuatro mil ciento treinta ocho millones dos cientos treinta y dos mil tres cientos noventa y ocho pesos (\$4.138.232.398), de los cuales Tres mil trecientos tres millones setecientos diecinueve mil ciento dieciséis pesos (\$3.303.719.116 m/cte.) son con cargo a **recursos nación** y ochocientos treinta y cuatro millones quinientos trece mil doscientos ochenta y dos pesos (\$834.513.282 m/cte.) son de **recursos propios**, de acuerdo a como semuestra en la tabla 1

Tabla 1. Asignación presupuestal 2023

	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>INVERSION</b>
<b>NACION</b>	\$6.253.820.186	\$3.303.719.116
<b>PROPIOS</b>	\$ 707.045.262	\$834.513.282
<b>TOTAL, POR TIPO DE GASTO</b>	\$6.960.865.448	\$4.138.232.398
<b>TOTAL, ENTIDAD</b>	<b>\$11.099.097.846</b>	

Que, de la ejecución del plan de acción 2024 el INFOTEP como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional aporta en el cumplimiento de las metas planteadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida; las sectoriales estipuladas en el Plan Decenal de Educación 2016 - 2026 y el Plan de Acción Sectorial 2024; y las institucionales trazadas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027.

Que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, la Institución debe formular, aprobar y ejecutar un plan de acción anual para dar cumplimiento a las metas planteadas en dicho instrumento de planificación

Que, la ejecución del Plan de Acción 2024 le permite al INFOTEP visibilizar y posicionarse a nivel regional, nacional e internacional con el cumplimiento del mismo; mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación constante.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones:

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el plan de acción 2024 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, el cual es parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Jefe de Planeación realizará seguimientos trimestrales al Plan de Acción 2024 y presentará al Consejo Directivo el informe trimestral en la sesión del mes inmediatamente siguiente a la fecha de corte del seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** el Jefe de Control Interno realizará la evaluación a la ejecución del Plan de Acción 2024 semestralmente con la evaluación por dependencias que realiza.

**ARTÍCULO CUARTO:** este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

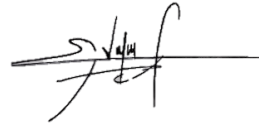
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en san Andrés Isla, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos milveintitrés (2023)

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS**

Presidente



**ANDRES AVELINO MEZA**

Secretario Técnico